



4. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados (incluidos el Plan de Inversiones y el Plan Financiero) y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71, de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 21 de abril de 2009. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario en prácticas. (2009083842)

Se hace público el nombramiento de funcionario en prácticas que se reseña, ocupando puesto de Oficial de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, de D. Fermín Núñez Moreno.

El nombramiento, en prácticas, se realiza por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de septiembre de 2009, una vez concluido el proceso selectivo, y mientras el nombrado realiza el curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice, y supere, este curso quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Concluido el curso selectivo de formación, y el periodo de prácticas, el señor Alcalde-Presidente, a la vista de que el aspirante lo haya superado, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 21 de septiembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.